



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL AM-41-2023

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **EVER ANAHUEL PORTILLO MATA**, mayor de edad, Agricultor Soltero, hondureño, con domicilio en el La Concordia Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **1408199200082** que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Guarda Bosques/Recursos Municipal** de Lucerna Ocotepeque.

Ever Portillo

Clausula Primera Objetivos De La Contratación

- Contribuir a las acciones de protección, conservación restauración y manejo adecuado de los recursos naturales en la jurisdicción municipal.
- Promover la restauración ecológica de ecosistemas degradados en el término municipal.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Honradez
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **TRES (03) meses** a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2023.

La sede de trabajo será la Municipalidad de Lucerna Ocotepique.

Cuarta Actividades y Funciones

- Realizar patrullajes en sitios vulnerables o propensos a delitos en las áreas protegidas.
- Coordinar con directores de centros educativos de la zona de reserva para impartir charlas sobre protección ambiental
- Promover acciones de protección del área protegida con organizaciones locales (Juntas administradoras de agua, organizaciones de productores, otros.
- Coordinar actividades con la UMA para el reconocimiento y manejo de micro cuencas.
- Promover el manejo y conservación de las áreas verdes de carácter público.
- Realizar jornadas de reforestación en predios municipales
- Coordinar actividades complementarias con la UMA y facilitadora ambiental.
- Gestionar la restauración de zonas afectadas por incendios forestales.
- Otras actividades que se le asignen.

Cláusula Quinta Formas De Pago

El Guarda recursos/Bosques, recibirá un pago por la cantidad de Lps. **8,000.00** (ocho mil Lempiras exactos), se le cancelara con una orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes del Guarda Recursos/Bosques Municipal

Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

Ever por Tillo



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

Clausula Octava Solución De Controversias

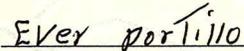
Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 02 de Octubre del año 2023.




Cesar David Arita Mejia
Alcalde Municipal



Ever Anahel Portillo Mata
Contratista

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL AM-42-2023

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **HEIDY YOLANI VASQUEZ PORTILLO**, con identidad N° **1401-2001-00286**, Bachier en Agricultura, mayor de edad, Hondureña, Soltera, con domicilio Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **ASISTENTE DE TESORERIA**

Clausula Primera objetivos de la Contratación

- Asistir técnicamente y administrativamente al departamento de tesorería.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Profesional
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **TRES (03) meses** a partir del 01 de Enero al 31 de Marzo del año 2023.

La sede de trabajo será dentro de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de asistente de tesorería **HEIDY YOLANI VASQUEZ PORTILLO**

- 01: Llevar el control numérico de los cheques no utilizados.
- 02: llevar control numérico de los talonarios de facturación.
- 03: Cuando lo estime conveniente y lo ordene el Tesorero Municipal practica Arqueos de Caja a la encargada de la misma.
- 04: Trasladar diariamente para que exista fluidez de información los cheques y órdenes de pago con los debidos documentos al departamento de contabilidad.
- 05: Colaborar en el archivo de documentación que genera el departamento de tesorería
- 06: Realizar el cobro de recibos de tesorería cuando lo amerite.
- 07: Mantener actualizado un registro de órdenes de pago por pagar con la descripción completa del concepto a pagar, asimismo las órdenes de pago anuladas.
- 08: En caso de que un cheque u orden de pago sea anulada colocar sello de anulado y motivo de la anulación.
- 09: Efectuar los pagos de cuentas pendientes de pago de la municipalidad.
- 10: Otras que le asigne el Jefe.

Clausula Quinta Formas De Pago

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **8,000.00** (Ocho Mil Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades

Llevar todas sus actividades y desarrollarlas según corresponde cuidando el equipo de tesorería



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

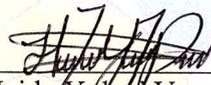
Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 02 días del mes de Octubre del año 2023.




Cesar David Arita Mejia
Alcalde Municipal


Heidi Yolani Vasquez Portillo
Contratista

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO DE TRABAJO PERSONAL TEMPORAL AM-43-2023

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos 49-52-56 y 59, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **JOSE BALTAZAR TABORA GARCIA**, con identidad N° **1408-1993-00089**, Agricultor, mayor de edad, Casado, con domicilio en la Comunidad de Quebrada Grande en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **un Técnico de Catastro para el seguimiento del Levantamiento Catastral Rural en este Municipio Lucerna Ocotepeque.**

José Tabora

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Terminar de ejecutar el Levantamiento Catastral Rural en este Municipio de Lucerna, para tener definido y actualizado en un sistema los datos reales con lo que se cuenta en cantidad de Terrenos en todo el Municipio.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Profesional
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **TRES (03) meses** a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2023.

La sede de trabajo será la oficina de Catastro dentro de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios del Técnico Catastral: José Baltazar Tabora García para desarrollar las siguientes actividades:

01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal

02: Levantamiento de la información y llenado de fichas en cada una de las Aldeas, Comunidades, Caserillo y Casco Urbano.

03: Tabulación de datos y cálculos del impuesto por cada uno de los predios

04: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

El contratado, recibirá un pago Mensual de Lps. **9,500.00**, (Nueve Mil Quinientos Lempiras exactos) se le cancelara mediante una orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades

01- El Técnico se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento

02- Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

José Tabora

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Clausula Octava

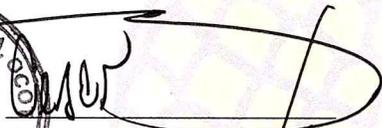
Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 02 de Octubre del año 2023.




Cesar David Arita Mejia
Alcalde Municipal


José Baltazar Tabora García
Contratista

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO PERSONAL DE TRABAJO AM-44-2023

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la ley le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **TANIA LOURDES MEJIA MUÑOZ**, con identidad N° **1408-2002-00020**, Bachiller Técnico Profesional en Agricultura, mayor de edad, Soltera, con domicilio en el Barrio Las Brisas en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de servicios **TECNICO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA SAN/PNAE**

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- Contribuir a garantizar la SAN, aportando al derecho de todo el pueblo hondureño de disponer, acceder, consumir y utilizar los alimentos de manera progresiva permanente y oportuna en suficiente cantidad variedad y calidad.
- Desarrollar actividades encaminadas en el beneficio de la seguridad alimentaria en todo el municipio involucrando niños madres padres de familia directores de diferentes centros educativos del Municipio.

PRIMERA CLAUSULA: REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- De preferencia profesional
- Buenas relaciones humanas
- Poseer liderazgo y don de servicio



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



SEGUNDA CLAUSULA: DURACION DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **TRES (03) meses** a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2023.

La sede de trabajo será la Oficina asignada al Técnico SAN/PNAE dentro de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

TERCERA CLAUSULA: ACTIVIDADES ADESARROLLAR.

La Municipalidad, contratara los servicios de Técnico SAN/PNAE: Tania Lourdes Mejía Muñoz para desarrollar las siguientes actividades:

- Trabajar con Voluntarios de la Región de salud
- Impartir charlas a alumnos de centros educativos
- Entrega de merienda escolar en los centros educativos
- Trabajo con madres Guías en comité de merienda de centros educativos
- Promover una educación alimentaria nutricional con hábitos y estilos de vida saludables.
- Promover las ferias de la salud con enfoque de seguridad alimentaria y nutricional.
- Fortalecer los componentes del programa nacional de alimentación escolar (PNAE), huertos escolares con enfoque pedagógico.
- Firma de documentación relacionada con la entrega de la alimentación escolar.
- Incidir en la sostenibilidad de los huertos escolares y huertos familiares.

CUARTA CLAUSULA: FORMAS DE PAGO

La contratada, recibirá un pago Mensual de **Lps. 9,000.00** (Nueve Mil Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra banco de occidente.

QUINTA CLAUSULA: PROPIEDAD INTELECTUAL

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, por lo que no se le cancelara ningún derecho al autor de ninguna naturaleza



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

SEXTA CLAUSULA: INFORMACION RESERVADA

Responsabilidades

01-Se compromete a Realizar su trabajo, según se le ha asignado.

02-Se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.

SEPTIMA CLAUSULA

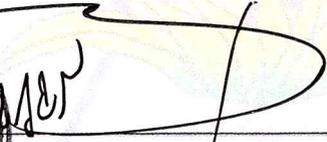
Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

SOLUCCION DE CONTROVERSIAS

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 02 días de Octubre del año 2023.




Cesar David Ariza Mejía
Alcalde Municipal


Tania Lourdes Mejía Muñoz
Contratista

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO DE TRABAJO PERSONAL TEMPORAL AM-45-2023

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos 49-52-56 y 59, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **JOSE RONMEL ERAZO RIVERA**, con identidad N° **1401-1980-00600**, Agricultor, mayor de edad, Casado, con domicilio en la Comunidad de Quebrada Grande en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de un **Técnico de Catastro para el seguimiento del Levantamiento Catastral Rural en este Municipio Lucerna Ocotepeque.**

Clausula Primera objetivos de la Contratación

Terminar de ejecutar el Levantamiento Catastral Rural en este Municipio de Lucerna, para tener definido y actualizado en un sistema los datos reales con lo que se cuenta en cantidad de Terrenos en todo el Municipio.

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Profesional
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **TRES (03) meses** a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2023.

La sede de trabajo será la oficina de Catastro dentro de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios del Técnico Catastral: José Baltazar Tabora García para desarrollar las siguientes actividades:

- 01: Cumplir con los horarios establecidos por la Corporación Municipal
- 02: Levantamiento de la información y llenado de fichas en cada una de las Aldeas, Comunidades, Caserillo y Casco Urbano.
- 03: Tabulación de datos y cálculos del impuesto por cada uno de los predios
- 04: otras actividades que se le asignen

Clausula Quinta Formas De Pago

El contratado, recibirá un pago Mensual de Lps. **8,500.00**, (Ocho Mil Quinientos Lempiras exactos) se le cancelara mediante una orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Responsabilidades

- 01- El Técnico se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera del establecimiento
- 02- Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

Jose Baltazar Tabora Garcia



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Clausula Octava

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 02 de Octubre del año 2023.



Cesar David Arita Mejia
Cesar David Arita Mejia
Alcalde Municipal

Jose Ronmel Erazo Rivera

Jose Ronmel Erazo Rivera
Contratista

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO DE TRABAJO PERSONAL TEMPORAL AM-46-2023

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: : **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **FABIAN PEÑA HERNANDEZ**, mayor de edad, agricultor, casado, hondureño, con domicilio en el Barrio El Centro Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **1408-1956-00006**, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Vigilante Municipal** de la Municipalidad de este Municipio Lucerna Ocotepeque.

Clausula Primera Objetivos De La Contratación

Resguardar las instalaciones físicas propiedad de la Municipalidad a las asignadas (Edificio Municipal, Biblioteca, casa de la Cultura, parque central)

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Honradez
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **TRES (03) meses** a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2023.

La sede de trabajo será la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

Cuarta Actividades Y Funciones

Fabian Peña Hernandez



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



- Sera el encargado de cuidar por las noches el salón municipal con todos sus bienes, Casa de la Cultura, Biblioteca y el parque.
- Reportar al jefe inmediato situaciones conflictivas y de emergencia ocurridas durante su turno de trabajo.
- Desempeñar otras actividades afines a su puesto y que lo permita la ley.

Cláusula Quinta Formas De Pago

El Vigilante Municipal, recibirá un pago Mensual asignado en el presupuesto Municipal de Lps. **5,000.00** (Cinco Mil Lempiras exactos), se le cancelara con una orden de pago a su nombre y mediante cheque boucher girado contra banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

Clausula Séptima Deberes del Vigilante Municipal

Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

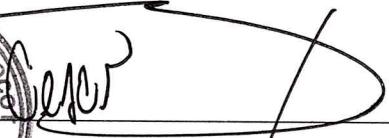
Clausula Octava Solución de Controversias

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 02 de Octubre del año 2023.




Cesar David Arita Mejía

Alcalde Municipal



Fabián Peña Hernández

Contratista



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL AM-47-2023

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **SANTIAGO LARA**, con identidad N° **1408-1948-00025**, Agricultor, mayor de edad, Soltero, con domicilio en el Barrio San Jose Lucerna Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **VIGILANCIA EN PARQUE RECREATIVO VIDA MEJOR**. Ubicado en barrio las brisas.

Clausula Primera Objetivos de la Contratación

- Contribuir al mantenimiento y cuidado del parque recreativo vida mejor "Lucerna"

Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio
- Ser puntual.

Clausula Tercera Duración Del Contrato

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **TRES (03) meses** a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2023.

Santiago Lara



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



La sede de trabajo será el Parque Vida mejor ubicado en barrio las Brisas de este municipio de Lucerna Ocotepeque.

Clausula Cuarta Actividades

La Municipalidad, contratara los servicios de Vigilancia **de SANTIAGO LARA** para desarrollar las siguientes actividades:

- Cumplir con un horario de 3:30 pm a 10:30 pm de Lunes a Viernes, Sábado de 1:00 Pm a 10:30 pm y Domingos de 9:00 am a 10:00 pm.
- Brindar mantenimiento a: áreas verdes, máquinas de hacer ejercicio, juegos y jardinería en general.
- Mantener limpio (Libre de Basura) las diferentes áreas del parque vida mejor.
- Vigilar que cada área sea utilizada de acuerdo a la edad asignada.
- Mantener y propiciar el orden establecido dentro de las instalaciones.
- Prohibir el uso de bebidas alcohólicas, cigarrillos y drogas en general dentro de las instalaciones.
- Controlar tiempo de ejercicio en caso de que hayan personas esperando.
- Velar porque se cumplan las reglas al interior del parque vida mejor.
- Otras que se le asignen.

Clausula Quinta Formas De Pago

El contratado, recibirá un pago Mensual de Lps. **5,000.00** (Cinco Mil Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

Clausula Sexta Propiedad Intelectual

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

Clausula Séptima Información Reservada

Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

Santiago Lara



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Clausula Octava

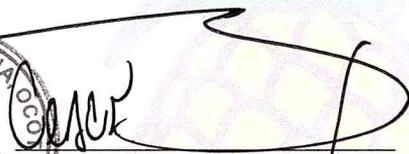
Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

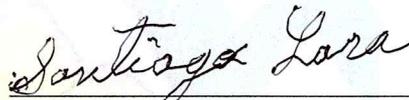
Clausula Novena Solución De Controversias

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 02 días del mes de Octubre del año 2023.




Cesar David Arita Mejía
Alcalde Municipal


Santiago Lara
Contratista

MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



CONTRATO PERSONAL DE TRABAJO AM-48-2023

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la ley le otorga, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **FLOR IDANIA BU PORTILLO**, con identidad N° **1408-1987-00035**, Bachiller Técnico en Administración de Empresas, mayor de edad, casada, con domicilio en el Barrio El Calvario en este Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista. Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de servicios **Facilitador Ambiental y Encargado de la OIP** con enfoque en la Educación Ambiental y Encargada de subir la información pública al Portal de Transparencia de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Facilitador Ambiental

- Trabajar con barrio piloto (concientizar, socializar el marco regulatorio, compra de material, entrega de incentivos etc).
- Trabajar con la técnica de 3Rs (Reciclar, Reducir y Reutilizar) con los distintos Centros Educativos y Barrio Piloto (Barrio Las Brisas)

Oficial de Información Pública

- Promover la utilización eficiente de los recursos del estado y hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones del estado con los particulares para combatir la corrupción y la ilegalidad de los



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



Actos, haciendo que esta sea eficiente y efectivo con el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte de las entidades y servicios públicos.

Facilitador Ambiental

- Promover el manejo adecuado del medio ambiente y de los residuos sólidos en el Municipio.

PRIMERA CLAUSULA: REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- De preferencia profesional
- Buenas relaciones humanas
- Poseer liderazgo y don de servicio

SEGUNDA CLAUSULA: DURACION DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de **TRES (03) meses** a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2023.

La sede de trabajo será la Oficina asignada al oficial de información Pública/Facilitador ambiental dentro de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

TERCERA CLAUSULA: ACTIVIDADES ADESARROLLAR.

La Municipalidad, contratara los servicios Facilitador Ambiental y Encargada de OIP: Flor Idania Bu Portillo para desarrollar las siguientes actividades:

Oficial de Información Pública

1. Conocer y resolver las solicitudes interpuestas por los solicitantes en el marco de la ley
2. Acatar los lineamientos que emita el instituto de acceso a la información pública (IAIP).



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



3. Publicar la información requerida por IAIP en el portal de transparencia de acuerdo a la ley
4. Brindar atención y respuesta inmediata a los reclamos y sugerencias del IAIP e incluyendo lo solicitado a través del sistema de información electrónica de Honduras (SIELHO)
5. Rendir informes mensuales al IAIP relacionado con las solicitudes de información requeridas
6. Custodiar la documentación catalogada por el IAIP como de carácter reservado.
7. Monitorear, actualizar, y publicar la información de carácter obligatorio en el portal de transparencia del instituto.
8. Solicitar mediante oficio la información necesaria a las diferentes dependencias de la municipalidad para su publicación en el portal de transparencia del IAIP
9. Las demás que determine la ley.
10. Cumplir con los horarios establecidos en esta Municipalidad
11. Otras actividades que se le asignen y que pueda desempeñar

Facilitador Ambiental

1. Promover la protección del medio ambiente a través de la gestión del manejo de los residuos sólidos.
2. Coordinar con instituciones gubernamentales y no gubernamentales la gestión de los residuos sólidos en el municipio.
3. Implementación de programas y proyectos de educación ambiental
4. Promover la participación de gobiernos escolares y estudiantiles, redes de docentes, organizaciones de padres de familia en proyectos comunitarios para el beneficio del ambiente comunal.

Otras propias del cargo.

CUARTA CLAUSULA: FORMAS DE PAGO

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **10,000.00** (Diez Mil Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra banco de occidente.



MUNICIPALIDAD DE LUCERNA DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE



QUINTA CLAUSULA: PROPIEDAD INTELECTUAL

En entendido que son propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio, por lo que no se le cancelara ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

SEXTA CLAUSULA: INFORMACION RESERVADA

Responsabilidades

01-Se compromete a Realizar su trabajo, según se le ha asignado.

02-Se compromete a dar buen uso del equipo de trabajo dentro y fuera de dicho edificio.

SEPTIMA CLAUSULA

Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

SOLUCCION DE CONTROVERSIAS

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 02 de Octubre del año 2023.



Cesar David Arita Mejia
Alcalde Municipal

Flor Idania Bu Portillo
Contratista